

PROTOCOLO EXTRAORDINARIO  
EXAMEN PARA OPTAR AL GRADO DE LICENCIADO EN DERECHO  
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

## I. CONTEXTO Y DESCRIPCIÓN GENERAL

La suspensión de las actividades presenciales en las universidades chilenas, derivada fundamentalmente del virus que produce la enfermedad del coronavirus (COVID-19) y del estado de catástrofe decretado por S. E. el Presidente de la República el 18 de marzo de 2020, afecta los exámenes de grado que requieren la presencia física de los estudiantes egresados convocados en este periodo, así como a los convocados en los próximos meses, en función del tiempo que dure la restricción de asistencia al campus de la Universidad de los Andes.

Este documento busca plantear un procedimiento alternativo, seguro, para poder retomar y mantener los exámenes de grado en esta situación excepcional. En tal sentido, se establece un procedimiento mixto, que combina una participación remota virtual y otra presencial, con las medidas de seguridad idóneas para proteger la salud de todos los que intervengan en esta evaluación, así como las exigencias propias del examen de grado de esta Facultad. Se trata de implementar un sistema “presencial-remoto”, que supone modificar algunas normas procedimentales, básicamente los arts. 11-14 de la Normativa para optar al grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas vigente.

Para los alumnos que quieran rendir su examen bajo esta modalidad, se entiende que aceptan las condiciones explicitadas en este protocolo y que renuncian a cualquier reclamo contra este procedimiento. El protocolo será notificado al alumno antes de manifestar su voluntad de seguir esta modalidad extraordinaria para rendir su examen de grado.

Para la implementación del proceso que se explicita en este documento son fundamentales ciertas normas sanitarias que se indican a continuación.

## II. MEDIDAS SANITARIAS

Quienes presenten síntomas de la enfermedad o tengan dudas sobre un posible contagio antes de rendir el examen, se ruega informar a la Facultad (a [tsimonetti@uandes.cl](mailto:tsimonetti@uandes.cl)). Si tiene síntomas o sospecha de contagio no puede ir a la Universidad. En el día del examen se tomarán las siguientes medidas:

Estará presente únicamente el estudiante que rendirá el examen y el ministro de fe, que podrá integrar o no la comisión examinadora. La persona que acompañe al alumno deberá esperarlo en el lugar destinado para tal efecto. Todos los presentes han de mantener la distancia de al menos 1 metro entre ellos.

El examen se rendirá en una habitación ventilada, previamente sanitizada. Cada integrante debe lavarse las manos con agua y jabón antes de ingresar y limpiarlas con soluciones de alcohol al 60% (alcohol gel). Todos deben asistir con sus respectivas mascarillas.

Los vasos de agua serán desechables y no han de estar en contacto con otros. Quien se presente a rendir el examen puede traer su propia botella y vaso.

Al estornudar o toser, se ha de cubrir la nariz y la boca con un pañuelo desechable (nunca con la mano), que ha de arrojarse a la basura después de su uso. Si no dispone de éste, ha de cubrirse la boca con la parte interna del antebrazo.

Una vez cumplidas las medidas sanitarias indicadas, el ministro de fe dará inicio al examen, según el procedimiento que sigue.

### III. PROCEDIMIENTO

En este apartado se establecen modificaciones extraordinarias y temporales a los arts. 11 a 14 de la normativa vigente señalada. Las normas estarán vigentes mientras dure la situación excepcional que las explica. Una vez retornada la normalidad, las disposiciones ordinarias retomarán su vigencia.

Artículo 11. El examen comenzará con la presencia de un ministro de fe, del alumno que rendirá la prueba y de la conexión virtual de todos los profesores designados. Uno de ellos puede asistir personalmente como ministro de fe, además de evaluador. Si todos los miembros de la comisión participan virtualmente, deberá asistir un ministro de fe que pueda velar por el desarrollo del examen.

Artículo 12. El ministro de fe encargado de levantar las actas de rigor será designado por el Consejo de la Facultad.

Artículo 13. El examen se realizará virtualmente a través de una conexión entre el alumno y toda la Comisión o la mayoría de sus miembros, si es que uno de ellos asume como ministro de fe. El examen se llevará a cabo con la presencia del ministro de fe y del alumno. La conexión se hará en la Facultad y estará a cargo del ministro de fe. No se podrá utilizar audífonos.

El examen comenzará con una exposición relativa al tema sorteado, seguido de la interrogación del profesor de la asignatura correspondiente. A continuación, el alumno será examinado por el profesor de Derecho Civil, y finalmente por el profesor de Derecho Procesal. El alumno deberá ser examinado obligatoriamente por cada uno de los miembros de la Comisión, quienes calificarán el examen inmediatamente después de finalizada la exposición y las interrogaciones de todos los profesores, en una sesión virtual secreta, con la presencia exclusiva del ministro de fe designado.

Corresponderá al Presidente de la Comisión decidir todos los aspectos relacionados con el examen, tales como su inicio, dirección, suspensión y término, en cualquiera de las asignaturas.

En relación con las interrogaciones, los profesores se ceñirán estrictamente a los cedularios de Derecho Civil y Derecho Procesal aprobados por la Facultad, y al tema sorteado por el alumno. Copia de dichos cedularios, se acompañará en la carpeta de antecedentes que estará en poder del ministro de fe. También los profesores interrogadores tendrán la copia respectiva. Será deber del Presidente supervisar el cumplimiento de esta norma. Su transgresión podrá determinar la nulidad del examen, cuando así lo estime el Consejo de la Facultad y previa solicitud formal del alumno perjudicado.

Terminado el examen, la Comisión se constituirá en sesión virtual secreta con el objeto de evaluar el desempeño del alumno. En esta sesión cada profesor deberá calificar la interrogación de su asignatura con una nota que puede ir de uno (1,0) a siete (7,0). Posteriormente, se procederá a promediar las tres calificaciones de los miembros de la Comisión, cada una de las cuales tendrá la misma ponderación. El resultado de este promedio será la nota del Examen. El ministro de fe dejará constancia de esta nota en un acta en triplicado, que luego será suscrita por todos los miembros de la Comisión.

La evaluación deberá tener en cuenta los siguientes factores:

- a) El dominio del alumno de las categorías o conceptos dogmáticos fundamentales, como su aplicación a casos prácticos.
- b) La capacidad del alumno de relacionar conocimientos de distintas áreas de una misma o diversas disciplinas;
- c) La prestancia y seguridad con la que son expuestos sus conocimientos y sus opiniones personales en materia jurídica;
- d) La capacidad de analizar problemas jurídicos y llegar a soluciones lógicas;
- e) La capacidad argumentativa del alumno.

Artículo 14. El examen constituye un solo acto, el cual se desenvolverá en forma ininterrumpida hasta su término, conforme al procedimiento establecido en el artículo anterior. Para asegurar el desarrollo del examen se mantendrá una conexión simultánea vía telefónica o por otra plataforma, en el evento de que exista una falla técnica. Si la posible interrupción tiene lugar luego de que existan elementos suficientes para evaluar al alumno, el Presidente de la Comisión puede informarlo y proceder a la calificación.

El acuerdo sobre la calificación del alumno deberá manifestarse en la sesión virtual, y por lo tanto la Comisión no podrá pronunciarse antes de ese momento. Si la conexión falla, puede iniciarse otra según lo establecido en el inciso anterior, para comunicar al alumno, en presencia del ministro de fe, su calificación.

En casos calificados —y siempre que medie algún incidente— el Presidente de la Comisión o el ministro de fe podrá suspender el examen. En este caso, se adoptarán las medidas conducentes a la reanudación del mismo, tan pronto sea posible, según la naturaleza de la situación.